

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte actora allego memoriales los días 27 de enero de 2021, 20 de abril de 2021 y 23 de junio de 2021 solicitando se acepte el desistimiento de la demanda y la devolución de lo pagado por concepto de estimativo y un memorial del 23 de junio de 2021 donde se informe acerca del trámite de solicitud de desistimiento y devolución del estimativo. A Despacho para proveer.

Medellín, 11 de noviembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DE SERVIDUMBRE PARA LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA S.A.
Demandado	LUZ ANLLY SERRANO SALCEDO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00883 00
Asunto	INCORPORA. REQUIERE

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporan al expediente digital los memoriales.

La parte actora allego solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda y devolución del estimativo consignado a la cuenta del Despacho, verificada la solicitud inicial y los memoriales siguientes, así como el memorial donde allega el poder donde se la faculta para desistir de la demanda, advierte el Despacho, que el poder allegado no fue presentado en la forma que lo exige la ley, esto es documento consistente en el mensaje de datos a través del cual la demandante otorga poder, el cual debe ser aportado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 o allegar el poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP esto que deberá tener la presentación personal del poderdante.

En atención al párrafo anterior, previo a dar decidir sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones y a autorizar la devolución del estimativo, la parte demandante deberá allegar el poder en alguna de las modalidades

antes indicadas, donde se consigne expresamente la facultad para desistir de la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d51534db813cf206ffd124f7af806eab9fb19028b6257d15d0d25d88f7bbec**
Documento generado en 11/11/2021 12:16:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159 (E)** Hoy **12 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario